

VERSIÓN DEFINITIVA
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS INTERESADAS EN
ACCEDER A SERVICIOS DE INNOVACIÓN, EN CALIDAD DE BENEFICIARIAS DEL PROYECTO
“DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES
INNOVADORAS EN EMPRESAS DEL SECTOR AGROINDUSTRIA EN EL DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO”**

Los interesados en participar de este proceso de convocatoria deberán leer cuidadosamente los presentes Términos de Referencia y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El canal de comunicación entre la FUNDACIÓN CENTRO DE EXCELENCIA EN SISTEMAS DE INNOVACIÓN y las Micro, Pequeñas y Medianas empresas interesadas en solicitar información y presentar sugerencias sobre el contenido de los presentes Términos de Referencia y sobre otros aspectos generales del proceso de contratación que de esta convocatoria se derive, se hará a través del correo electrónico agro@funcesi.org

Agosto de 2021

Contenido

| | | |
|-------|--|----|
| 1. | ANTECEDENTES..... | 4 |
| 2. | CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA..... | 5 |
| 2.1. | Definiciones..... | 5 |
| 2.2. | Objeto de la convocatoria..... | 6 |
| 2.3. | Descripción de los servicios de innovación..... | 6 |
| 2.4. | Integración del banco de Expertos e interacción con empresas..... | 8 |
| 2.5. | Fases de la Convocatoria..... | 9 |
| 2.6. | Aportes a las empresas beneficiarias..... | 9 |
| 2.7. | Aportes de contrapartida..... | 10 |
| 2.8. | Quiénes son empresas postulantes y/o beneficiarias..... | 10 |
| 2.9. | Requisitos habilitantes para postulantes – beneficiarios..... | 10 |
| 2.10. | Documentos que se deben aportar para la verificación de los requisitos habilitantes..... | 12 |
| 2.11. | Cronograma de la convocatoria..... | 12 |
| 3. | CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA..... | 13 |
| 3.1. | Gestión para participar en la convocatoria..... | 13 |
| 3.2. | Procedimiento para la postulación y aplicación a los beneficios..... | 13 |
| 3.3. | Cantidad máxima de postulaciones por Mipyme..... | 14 |
| 3.4. | Condiciones inhabilitantes..... | 14 |
| 4. | EVALUACIÓN..... | 14 |
| 4.1. | Etapa 1. Verificación documental..... | 15 |
| 4.2. | Etapa de viabilidad..... | 15 |
| 5. | ASIGNACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS..... | 17 |
| 5.1. | Asignación de los servicios de innovación..... | 17 |
| 5.2. | Criterios de desempate..... | 18 |
| 5.3. | Uso de los servicios..... | 18 |
| 5.4. | Seguimiento del servicio de innovación asignado..... | 18 |
| 5.5. | Cierre del servicio de innovación..... | 19 |
| 5.6. | Rechazo de los postulados al proyecto..... | 20 |
| 6. | MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA..... | 20 |
| 7. | DECLARACIÓN DE DESIERTA..... | 20 |
| 8. | TERMINOS JURÍDICOS..... | 21 |
| 8.1. | Régimen jurídico aplicable..... | 21 |
| 8.2. | Aceptación de los términos de referencia..... | 21 |
| 8.3. | Veracidad de la información suministrada..... | 21 |
| 8.4. | Cláusula de reserva..... | 21 |
| 9. | ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EXPERTO Y BENEFICIARIO..... | 21 |

| | | |
|-----|--|----|
| 10. | COMPROMISOS Y RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO | 22 |
| 11. | DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS | 22 |
| 12. | PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS | 23 |
| 13. | HABEAS DATA..... | 23 |
| 14. | APOYO A LA SUPERVISIÓN..... | 23 |
| 15. | ANEXOS..... | 24 |
| 16. | LIQUIDACIÓN | 24 |

1. ANTECEDENTES

El departamento del Atlántico, en la línea de metas planteadas en su plan de desarrollo, establece el objetivo de fortalecer las capacidades del sector agroindustrial para innovar a partir de la estructuración de procesos y proyectos que impacten el desarrollo de este sector. Lo anterior se debe ver reflejado en un mayor valor agregado, traducido en el mejoramiento de productos, servicios y procesos del tejido empresarial.

Para el año 2020, la agroindustria fue uno de los sectores con mayor crecimiento, experimentando un ascenso del 13,7% en sus ingresos, jalonado por las 26 empresas más grandes de este sector y que se reflejó en toda la cadena de valor. Lo anterior, a partir del desarrollo de estrategias de innovación que les permitieron a las organizaciones adaptarse a las exigencias del entorno y el mercado. En línea con esto, esta convocatoria buscará replicar estas buenas prácticas en las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (Mipymes) con iniciativas que impacten la cadena de valor agroindustrial del departamento del Atlántico, a partir de conexiones inteligentes con reconocidas consultoras de innovación a nivel local e internacional.

Los servicios de innovación que ofrecerán estas reconocidas consultoras serán un medio para incrementar las capacidades de innovación de las Mipymes del departamento en búsqueda de mejorar los bienes, servicios o procesos con los que cuentan las organizaciones. Lo anterior, apalancado en el fortalecimiento de la cultura de innovación y el desarrollo de las capacidades del talento humano que hace parte de las empresas. Lo anterior se materializará a través de la formulación de proyectos que darán respuesta o solución a los desafíos, y así permitan resolver las problemáticas productivas, en el desarrollo del proceso de innovación

En el marco de este proyecto, se tienen como objetivos:

- a. Incrementar el capital humano calificado en el desarrollo de actividades de innovación en las Mipymes que tengan una idea o proyecto de innovación que impacte en el sector Agroindustrial del departamento del Atlántico.
- b. Incrementar los niveles de innovación y apropiación en las micro, pequeñas y medianas empresas que tengan una idea o proyecto que genere un impacto positivo en la cadena de valor agroindustrial.

El Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación, entidad designada por la Gobernación del Atlántico como Operador del Proyecto, es una persona jurídica, de derecho privado y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Definiciones

- a) **Expertos:** Personas jurídicas, con amplia experiencia en la prestación de los servicios que se ofrecerán en el marco de la convocatoria, traducido en proyectos de innovación. Entre estos se destacan: Centros de Investigación, incluyendo las Instituciones generadoras de conocimiento (IGC), entre otros, que cuenten con capacidades y experiencia en la prestación de servicios para la innovación.

Los expertos de conocimiento prestarán los servicios destinados a atender a los beneficiarios a través de los diferentes servicios que se ofrecen en la convocatoria.

- b) **Postulantes:** Micro, Pequeñas o Medianas empresas ubicadas en el departamento del Atlántico o con establecimiento comercial en el mismo que cuenten con una iniciativa de innovación que tenga impacto en la cadena de valor agroindustrial y que estén interesadas en participar en la presente convocatoria para acceder a servicios de innovación.
- c) **Beneficiarios:** Micro, Pequeñas y Medianas, ubicadas en el departamento del Atlántico o con establecimiento comercial en el mismo, con un proyecto de innovación que incremente la competitividad de la cadena de valor agroindustrial y que cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en esta convocatoria.
- d) **Proyecto de innovación:** es aquel que se enfoca en la implementación de cambios significativos en el producto, proceso, marketing, organización o modelo de negocio con el objetivo de generar impactos positivos en el entorno o mercado donde se encuentra la empresa. Generando factores diferenciales en el sector productivo, región o aplicación específica.
- e) **Sector agroindustrial:** Conjunto de actividades de transformación de las cuales se obtienen materias primas y productos intermedios y finales derivados del sector agrícola (FAO, 1997). En este contexto, agroindustria significa la transformación de productos procedentes de la agricultura, ganadería, actividad forestal y pesca. Dentro de la convocatoria, también se tendrán en cuenta empresas de cualquier sector empresarial con o proyectos de innovación que generen impacto en el sector agroindustrial ya descrito. Destacando actividades como servicios logísticos, materias primas e insumos, comercialización, empresas TIC'S, entre otros.

- f) **Servicios de innovación:** son mecanismos que buscan incrementar la capacidad innovadora de las empresas beneficiarias con expertos de conocimiento, para presentar soluciones pertinentes a los retos de los procesos de innovación.
- g) **Gestores de innovación:** Profesionales, técnicos o tecnólogos, entrenados y certificados por el Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación (CESi) en temáticas relacionadas con gestión de proyectos de CTel y desarrollo empresarial que apoyarán a las empresas beneficiarias a identificar las necesidades de innovación que se ajusten a los servicios ofrecidos por los expertos. Así mismo, apoyarán en la formulación, desarrollo y control de los proyectos a las empresas beneficiarias.
- h) **Acuerdo de prestación de servicios:** es el acuerdo de voluntades suscrito entre el experto y el beneficiario que consigna las características y alcance del servicio que el experto de conocimiento prestará al beneficiario en el marco de la presente convocatoria, así como las obligaciones de las partes durante la prestación del servicio.
- i) **Operador del proyecto:** es la entidad u organización seleccionada por el ejecutor de los recursos para llevar a cabo todas las actividades del Proyecto, incluyendo la selección de las empresas (beneficiarios) y los expertos de conocimiento, denominada Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación, en adelante “**CESI**”
- j) **Proyecto colaborativo:** Corresponde a todo aquel proyecto de innovación al que se le agrega valor por medio de la alineación con el/los proyecto(s) de innovación de otras empresas postulantes.

2.2. Objeto de la convocatoria

Seleccionar 75 empresas clasificadas como Mipymes que formulen un proyecto de innovación que genere impacto en la cadena de valor agroindustrial en el Departamento del Atlántico y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos, para ser beneficiarias dentro del proyecto “DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INNOVADORAS EN EMPRESAS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” y recibir de parte de los expertos de conocimiento servicios de innovación, de los cinco establecidos por la convocatoria. Los cuales se presentan de forma resumida a continuación.

2.3. Descripción de los servicios de innovación

A continuación, se presenta la tabla 1 donde se relaciona la descripción y beneficios de los cinco (5) servicios que se presentarán en el marco de la convocatoria:

Tabla 1. Descripción y beneficios de los Servicios de Innovación

| SERVICIO | DESCRIPCIÓN | BENEFICIOS |
|--|---|---|
| Transformación competitiva | Es un servicio que permite incrementar la productividad de las organizaciones a corto plazo, a partir de la disminución de las brechas tecnológicas contribuyendo a mejores prácticas de gestión y competitividad. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Incremento de la productividad y competitividad en las organizaciones. 2. Fortalecimiento de los vínculos entre la oferta y la demanda de tecnología e innovación. 3. Aumento de capacidades y habilidades de gestión dentro de la organización. 4. Mejora en la cadena de valor. 5. Identificación de un mapa claro de cómo mejorar otras necesidades de la empresa 6. Sostenibilidad empresarial. |
| Vigilancia tecnológica e Inteligencia Competitiva | Es una práctica empresarial que consiste en llevar a cabo de forma sistemática actividades de búsqueda, captura, filtro, análisis y difusión de información para la toma de decisiones, involucrando a diferentes áreas de la compañía e información sobre competidores actuales y potenciales. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de nuevos segmentos de mercado. 2. Identificación de nuevos mercados geográficos con potencial económico. 3. Aceleración de la innovación 4. Identificación de información clave para diseño de estrategias empresariales y de modelo de negocio. 5. Aceleración de los procesos de innovación. |
| Propiedad intelectual | Mecanismo de protección del conocimiento, donde las personas y empresas pueden beneficiarse del fruto de su creatividad a partir de la valoración y comercialización de intangibles. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Descubrimiento de nuevas fuentes de ingreso a partir de la comercialización de intangibles. 2. Desarrollo de capacidades de comercialización e identificación de necesidades. 3. Identificación y aprendizaje de nuevas técnicas de negociación. 4. Protección de los desarrollos tecnológicos e innovadores de una organización. |

| | | |
|---|---|--|
| <p>Diseño de nuevas soluciones</p> | <p>Es el proceso de imaginar, crear e iterar el diseño de nuevas soluciones o rediseñar una solución existente para resolver un problema específico, abordar una necesidad específica o aprovechar una oportunidad de mercado o de otra índole.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Descubrimiento o validación de la(s) necesidad(es) reales del cliente 2. Identificación de problemas en la empresa y lograr convertirlos en oportunidades encontrando soluciones diferentes e innovadoras 3. Reducción del margen de error al momento de proponer soluciones funcionales o emocionales a sus usuarios 4. Generación de soluciones integrarles con el equipo de trabajo y desarrollar capacidades productivas, del talento humano, cognitivas, de gestión, entre otras. |
| <p>Prototipado</p> | <p>Es un modelo experimental simple de una solución propuesta que se utiliza para probar o validar ideas, supuestos de diseño y otros aspectos de su conceptualización de forma rápida y económica, de modo que el diseñador o los diseñadores involucrados puedan realizar los ajustes necesarios o posibles cambios de dirección.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Información de primera mano sobre cómo los usuarios interactuarán y reaccionarán al producto que está diseñando 2. Identificación de cualquier problema de usabilidad o fallas de diseño antes de que sea demasiado tarde. 3. Ahorros en tiempo y costo 4. Evaluación de la viabilidad técnica 5. Validación de aspectos claves de la solución |

La empresa beneficiaria deberá hacer uso de los servicios de innovación priorizados en cada uno de sus respectivos diagnósticos. Los servicios de innovación deberán ser ejecutados en un periodo máximo de 10 meses, distribuidos de manera flexible con base al desarrollo del proyecto presentado y favorecido. El detalle de los servicios, así como el alcance y entregables para cada uno de ellos se encuentra relacionado en el Anexo 2 de los presentes términos y serán explicados con mayor detalle y profundidad en la fase de entrenamiento de los servicios a cargo de los expertos.

2.4. Integración del banco de Expertos e interacción con empresas

CESi, como operador de la convocatoria, conformará un banco de expertos elegibles por cada servicio de innovación, para el diagnóstico y la implementación de los proyectos en las empresas beneficiarias.

Esto les permitirá a las empresas participantes escoger a los expertos en servicios de innovación que mejor se adapten a los proyectos de innovación.

Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada postulante/beneficiario establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información y documentación que se entregue a los Expertos, así como la protección de los derechos de propiedad intelectual que recaigan sobre estos. Condición entendida y aceptada por los postulantes a la convocatoria de que tratan los presentes términos.

2.5. Fases de la Convocatoria.

FASE 1

Denominada **PREPARACIÓN**: tiene como objetivo conocer a las empresas interesadas en postularse y ser beneficiarias de la convocatoria, a través de la elaboración de un diagnóstico que permita identificar sus necesidades de servicios de innovación ofrecidos. Así mismo, prepararlas a través de procesos de formación cortos que les permitan conocer el alcance los servicios y recibir el apoyo en la formulación de proyectos para adecuarlos al alcance de la convocatoria y postularlos. Se estima que esta fase tenga una duración de 2 meses detallados en el cronograma de la convocatoria.

FASE 2

Denominada **IMPLEMENTACIÓN**: tiene como fin la ejecución de los servicios de innovación a través de los proyectos elegidos en la fase previa. Cada empresa beneficiaria, trabajará con el equipo de expertos seleccionados en la fase 1 para la materialización de los servicios descritos en los proyectos elegidos. La ejecución de esta fase se hará en un término máximo de 10 meses, con iniciación prevista en forma preliminar para el mes de enero del 2022, según el cronograma contenido en los presentes términos de referencia.

2.6. Aportes a las empresas beneficiarias

Las empresas beneficiarias recibirán los 5 servicios de innovación ya mencionados, de forma flexible y ajustada a sus proyectos de innovación. Los alcances establecidos en cada servicio se definirán en la etapa de formulación del proyecto, con base en el diagnóstico realizado, la definición de actividades y de resultados del proyecto.

En ningún caso el Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación (CESI) entregará recursos directamente a las empresas beneficiarias. El pago por los servicios se hará directamente a los Expertos y estos a su vez prestarán los servicios a las beneficiarias.

2.7. Aportes de contrapartida

Cada beneficiario deberá aportar una contrapartida en efectivo por un valor mínimo de COP \$12.000.000, distribuidos durante la duración de la implementación del proyecto postulado y favorecido. Estos recursos tendrán destinación exclusiva a la contratación de un **Gestor de Innovación**, entrenado y certificado por el CESi en el marco de la ejecución de los entrenamientos especializados del programa marco. Dicho Gestor de innovación trabajará para la empresa durante todo el tiempo del proyecto y será responsable de brindar apoyo en la formulación, seguimiento y ejecución del proyecto de innovación.

2.8. Quienes son empresas postulantes y/o beneficiarias

Podrán participar como postulantes todas aquellas Mipymes con domicilio principal o sucursal en el Departamento del Atlántico, que tengan un proyecto de innovación que impacte en la cadena de valor agroindustrial y que además reúnan las siguientes calidades y que cumplan con los requisitos exigidos por la presente convocatoria.

2.9. Requisitos habilitantes para postulantes – beneficiarios

- a. Diligenciar el formulario digital de inscripción
 - Formulario disponible en https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSchamBtA-Q-xJIoney2L65FwxAHdWrGV_zT92ud8UqjNIFA/viewform
- b. Acreditar su domicilio o el de la sucursal en el Departamento del Atlántico.
 - Se verifica en el certificado de existencia y representación legal
- c. Acreditar haber sido constituida legalmente en Colombia, con un tiempo no inferior a un (1) año a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
 - Se verifica en el certificado de existencia y representación legal
- d. Acreditar el tamaño de la empresa por parte del contador o revisor fiscal, según sea el caso. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas se aplicarán los criterios establecidos en el Decreto 597 de 2019, para determinar el valor los ingresos por actividades ordinarias anuales, de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

| SECTOR | MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |
|---------------|------------------------------------|--|---|
| Manufacturero | Igual o inferior a \$855.525.404 | Superior a \$855.525.404 e inferior o igual a \$7.442.958.460 | Superior a \$7.442.958.460 e inferior o igual a \$63.051.202.020 |
| Servicios | Igual o inferior a \$1.197.728.304 | Superior a \$1.197.728.304 e inferior o igual a \$4.790.876.908 | Superior a \$4.790.876.908 e inferior o igual a \$17.537.998.472 |
| Comercio | Igual o inferior a \$1.625.472.852 | Superior a \$1.625.472.852 e inferior o igual a \$15.655.864.368 | Superior a \$15.655.864.368 e inferior o igual a \$78.450.405.136 |

Nota: Recuerde que, para ser beneficiario de la convocatoria, su empresa debe ser micro, pequeña o mediana. Este requisito se verifica en el Anexo 3.

- e. No estar incurso en causales de disolución o liquidación, condición que deber ser certificada por el representante legal o revisor fiscal.
 - Se verifica en el Anexo 1
- f. La empresa o establecimientos de comercio de esta no deben soportar medidas cautelares.
 - Se verifica en el Anexo 1
- g. Certificar el compromiso de aporte de contrapartida en efectivo y la existencia y disponibilidad de los recursos de contrapartida destinados a la contratación del gestor de innovación.
 - Se verifica en el Anexo 1
- h. Conflicto de intereses: la postulante debe certificar que carece de vínculos societarios o comerciales con los Expertos que prestarán los servicios, y que sus socios o accionistas carecen de vínculos de filiación con los socios o accionistas de los Expertos.
 - Se verifica en el Anexo 1
- i. Adquirir el compromiso de participación en las actividades que integran las fases de la convocatoria.

- Se verifica en el Anexo 1

2.10. Documentos que se deben aportar para la verificación de los requisitos habilitantes

La empresa postulante deberá diligenciar y presentar la totalidad de la documentación que a continuación se relaciona, a partir de la cual se validará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en la convocatoria:

- Certificado de existencia y representación legal, expedido con un término no mayor a 30 días al momento de radicar el proyecto.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Carta de interés y compromiso debidamente suscrita (Anexo 1)
- Certificado de tamaño (Anexo 3)
- Registro Único Tributario (RUT) vigente.

2.11. Cronograma de la convocatoria

El cronograma de preparación y formulación de los proyectos a presentar será trabajado de manera conjunta entre los expertos y las empresas postulantes.

A continuación, se presenta cronograma para la presentación y evaluación de los proyectos, que podrá ser modificado, en caso de ser necesario, a través de adendas que serán oportunamente comunicadas.

Tabla 2. Cronograma de la convocatoria

| Actividad | Fecha | Medio |
|---|---|--|
| Publicación de los Términos de Referencia preliminares | 11 de agosto de 2021 | Página web: https://4gr0.verticali.com.co/ |
| Periodo para la recepción de solicitudes y aclaraciones sobre el contenido de los Términos de Referencia preliminares | Del 11 de agosto al 14 de agosto de 2021 | Correo electrónico: agro@funcesi.org |
| Publicación de los Términos de Referencia definitivos | 25 de agosto de 2021 | Página web: https://4gr0.verticali.com.co/ |
| Entrenamiento especializado en servicios de innovación con expertos y apoyo a la formulación | Del 25 de agosto al 22 de octubre de 2021 | - |

| | | |
|---|---|--|
| Fecha límite para la presentación de los proyectos de innovación formulados | 22 de octubre de 2021 | Formulario virtual para la presentación de los proyectos de innovación. Nota: Este formulario estará disponible en la página web https://4gr0.verticali.com.co/ desde el 7 de septiembre de 2021 |
| Publicación del banco preliminar de elegibles según criterios de evaluación | 29 de octubre de 2021 | Página web: https://4gr0.verticali.com.co/ |
| Recepción de solicitudes de aclaración a la publicación del banco preliminar de elegibles | Del 29 de octubre al 3 de noviembre de 2021 | Correo electrónico: agro@funcesi.org |
| Publicación del banco definitivo de elegibles según criterios de evaluación | 12 de noviembre de 2021 | Página web: https://4gr0.verticali.com.co/ |

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

3.1. Gestión para participar en la convocatoria

Corresponde a todo postulante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la aplicación a la convocatoria, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique.

3.2. Procedimiento para la postulación y aplicación a los beneficios

Para aplicar a la presente convocatoria las empresas postulantes deberán formular un proyecto de innovación que genere impacto dentro de la cadena de valor del sector agroindustrial del departamento del Atlántico y presentarlo a través de un formulario digital. En el anexo 4 se puede consultar toda la información que se debe diligenciar en el formulario digital. Es importante revisar el cronograma de la presente convocatoria donde se indica la fecha de publicación del formulario digital con su respectivo canal.

En este formulario digital se deberá adjuntar además toda la documentación descrita en el numeral 2.10 de los presentes términos de referencia, dentro de los plazos señalados en el numeral 2.12 "Cronograma". El día, hora y minuto en que se envié el formulario completamente diligenciado con todos sus anexos, será tomado como momento de

postulación. Es importante que los archivos anexos no superen el tamaño máximo permitido en el formulario digital.

3.3. Cantidad máxima de postulaciones por Mipyme.

Cada postulante podrá presentar un solo proyecto. Presentar más de un proyecto dará lugar al rechazo de las propuestas y exclusión de la empresa para participar en la convocatoria.

3.4. Condiciones inhabilitantes

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la convocatoria que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

A continuación, se describen las condiciones que inhabilitan propuestas en la presente convocatoria:

- a. Cuando la postulante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- b. Cuando la empresa postule más de un proyecto ante la convocatoria
- c. Cuando la empresa postulante no cuente con capacidad jurídica para el desarrollo del proyecto presentado.
- d. Cuando la empresa postulante se encuentre incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la Ley.
- e. Cuando el proyecto presentado se encuentre siendo financiado simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de otras entidades del Estado.
- f. Cuando la empresa postulante se halle incurso en causal de disolución o liquidación.
- g. Cuando la MYPIME o sus establecimientos de comercio soporten alguna medida cautelar.
- h. Cuando las empresas o sus representantes se encuentren reportadas en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.

4. EVALUACIÓN

El **CESi** realizará la evaluación en dos etapas. La primera corresponde a la verificación documental en forma directa; y la segunda de viabilidad a través de una empresa o entidad especializada en la evaluación de los proyectos con experiencia y metodología contrastada para este fin, en aras de garantizar los principios de transparencia, imparcialidad, equidad de oportunidades y objetividad

que corresponden al proceso. Además de contar con equipo humano interdisciplinario que garantice la integralidad de la evaluación de los proyectos presentados.

4.1. Etapa 1. Verificación documental

La primera fase de evaluación del proceso es la de verificación documental, que tiene por objeto establecer si la postulación cumple con los requisitos habilitantes y documentos mínimos definidos en los presentes términos de referencia que se detallan en los numerales 2.9 y 3.

Esta se realizará de manera permanente una vez inicia el proceso de recepción de postulaciones.

Las postulaciones que no reúnan los requisitos mínimos documentales, las que sean presentadas por proponentes que no cumplan con los requisitos mínimos para aplicar, mencionados en los numerales 2.9 y 3, así como las que contengan información inexacta, incompleta o no verídica no serán evaluadas técnicamente en la etapa de viabilidad.

4.2. Etapa de viabilidad

El análisis de viabilidad corresponde a la evaluación integral del proyecto presentado para aplicar a los beneficios del Proyecto **4gr0 Conexiones Inteligentes**. En esta etapa, los postulantes no podrán entregar información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar su proyecto. El proceso de viabilidad será realizado por un equipo evaluador externo.

CRITERIOS DE VIABILIDAD

El puntaje máximo para recibir durante el análisis de viabilidad será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación en la tabla 3:

Tabla 3. Criterios de evaluación

| CRITERIO | SUBCRITERIO | PUNTAJE INDIVIDUAL | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|--------------------|---------------|
| Reto de innovación | Se describe claramente cómo el problema afecta a los usuarios finales, está justificado con suficiencia en datos y estadísticas de fuentes confiables y queda claro cómo este problema genera una oportunidad de innovación | 6 | 20 |
| | La solución propuesta está alineada con el problema identificado y es escalable y replicable en otros negocios de la cadena de valor agroindustrial | 6 | |
| | Se identifica de manera clara el mercado objetivo de la solución propuesta, desplegando detalles sobre las principales características demográficas, psicográficas y comportamentales que identifican a los usuarios potenciales. Asimismo, se identifica el tamaño proyectado del mercado objetivo y su ubicación geográfica | 4 | |
| | Existe una relación directa entre el proyecto de innovación y las tendencias identificadas. Se establece una hoja de ruta para alinear la escalabilidad del proyecto y la prospectiva de la tendencia | 4 | |
| Objetivos y barreras de innovación | Los objetivos de innovación perseguidos con el proyecto están debidamente justificados, son coherentes y están alineados con el proyecto de innovación propuesto | 10 | 20 |
| | Se justifica con suficiencia cómo las barreras identificadas dificultan conseguir los objetivos de innovación de la empresa y cómo el proyecto de innovación propuesto ayudará a superar estas barreras | 10 | |
| Ruta de innovación | Se describe claramente cómo el servicio de Transformación Competitiva agrega valor al proyecto de innovación presentado y cómo ayudará a que la empresa aumente su capacidad innovadora comparando el estado actual contra el estado esperado. | 10 | 50 |
| | Se describe claramente cómo el servicio de Vigilancia Tecnológica agrega valor al proyecto de innovación presentado y cómo ayudará a que la empresa aumente su capacidad innovadora comparando el estado actual contra el estado esperado. | 10 | |
| | Se describe claramente cómo el servicio de Desarrollo de Nuevas Soluciones agrega valor al proyecto de innovación presentado y cómo ayudará a que la empresa aumente su capacidad innovadora comparando el estado actual contra el estado esperado. | 10 | |

| | | | |
|--------------------------------|---|----|---|
| | Se describe claramente cómo el servicio de Prototipado agrega valor al proyecto de innovación presentado y cómo ayudará a que la empresa aumente su capacidad innovadora comparando el estado actual contra el estado esperado. | 10 | |
| | Se describe claramente cómo el servicio de Propiedad Intelectual agrega valor al proyecto de innovación presentado y cómo ayudará a que la empresa aumente su capacidad innovadora comparando el estado actual contra el estado esperado. | 10 | |
| Proyectos Colaborativos | Proyecto no colaborativo | 0 | 5 |
| | Proyecto colaborativo con una entidad | 1 | |
| | Proyecto colaborativo con dos entidades | 2 | |
| | Proyecto colaborativo con tres entidades | 3 | |
| | Proyecto colaborativo con cuatro o más entidades | 5 | |
| Formación | Un empleado de la empresa certificado como gestor de innovación | 0 | 5 |
| | Dos empleados de la empresa certificados como gestores de innovación | 1 | |
| | Tres empleados de la empresa certificados como gestores de innovación | 2 | |
| | Cuatro empleados de la empresa certificados como gestores de innovación. | 3 | |
| | Cinco o más empleados de la empresa certificados como gestores de innovación. | 5 | |

Los proyectos postulados que obtengan un puntaje mínimo de setenta (70) puntos podrán ser considerados VIABLES.

Los servicios de innovación serán asignados a los proyectos que obtengan los puntajes más altos obtenidos hasta agotar la disponibilidad de servicios ofrecidos

La comunicación que informa la no viabilidad de las propuestas es definitiva y contra la misma no procede recurso alguno.

5. ASIGNACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS

5.1. Asignación de los servicios de innovación

La empresa postulante selecciona a los expertos de cada uno de los servicios de innovación desde la etapa de formulación. Los expertos deben estar de acuerdo con el alcance definido para cada servicio de innovación y firmar su compromiso de prestación de servicios en el formulario digital de formulación de proyectos.

Las empresas postulantes podrán conocer los servicios ofrecidos por los expertos durante los entrenamientos especializados de cada servicio de innovación y a través de las jornadas de asesoría que deben ofrecer los expertos de acuerdo con los compromisos adquiridos con el CESi.

Con la calificación del equipo evaluador y la publicación de los resultados, le será otorgado al empresario una autorización que le permitirá redimir el servicio solicitado con los expertos previamente seleccionados de acuerdo con el servicio elegible.

5.2. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más postulaciones se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se priorizará la postulación presentada por la empresa postulante que haya obtenido mayor puntaje en el criterio “Objetivos y barreras de innovación”.
- b. Si persiste el empate, se priorizará la postulación con mayor puntaje en el criterio “formación”.
- c. Si persiste el empate, se priorizará la postulación con mayor puntaje en el criterio “proyectos colaborativos”
- d. Si persiste el empate, se priorizará la postulación cuya fecha, hora y minuto de registro sea con mayor antelación.

5.3. Uso de los servicios

Para iniciar el proceso de uso del servicio, la empresa deberá suscribir los acuerdos relacionados en los presentes términos y condiciones.

Una vez surtidos estos trámites, el experto de conocimiento iniciará la prestación del (de los) servicio(s) a la empresa beneficiaria, que será(n) formalizado(s) a través de un acuerdo entre el **Experto** y el **Beneficiario**, en el cual se establezcan las condiciones de la prestación del servicio

5.4. Seguimiento del servicio de innovación asignado

Durante la prestación de los servicios y a su finalización:

- a. El equipo del **CESi** tendrá en cuenta el proceso de acompañamiento y tomará como referencia el diagnóstico de la empresa y ejercerá seguimiento y control de los servicios prestados durante el término de cada uno de los proyectos que le sean asignados.

- b. La empresa beneficiaria debe comprometerse a entregar la información necesaria, para que el Experto de conocimiento y el **CESi** puedan hacer el seguimiento al servicio prestado, de acuerdo con los entregables y los indicadores definidos en el alcance de los servicios.
- c. El gestor de innovación en el proceso de acompañamiento tomará en cuenta el diagnóstico de la empresa y ejercerá seguimiento y apoyo en la implementación de los servicios prestados durante el término de cada uno de los proyectos que le sean asignados.
- d. La empresa postulante/beneficiaria debe comprometerse a entregar la información necesaria, para que el Experto y el Operador del Proyecto puedan hacer el seguimiento al servicio prestado, de acuerdo a los entregables y los indicadores definidos en el alcance de los servicios.
- e. El empresario beneficiario deberá enviar una evaluación tipo encuesta del servicio prestado por el Experto.

5.5. Cierre del servicio de innovación

El cierre o terminación del proceso se llevará a cabo con la entrega a satisfacción del servicio a la empresa beneficiaria y el pago total al Experto de conocimiento. Todo esto dentro de los tiempos establecidos por el proyecto, y según el cronograma que presente el experto de servicio en la etapa inicial de la implementación.

A continuación, se describe el proceso de implementación del servicio de innovación.

- a. Los empresarios con apoyo de los Expertos y Gestores de Innovación identifican la necesidad(es) de innovación al interior de su empresa.
- b. A partir de los 5 servicios de innovación descritos en el numeral 2.3 anterior, la empresa postulante solicita los servicios de innovación que requiera de acuerdo con el diagnóstico elaborado en la Fase de Preparación, a través de la presentación de un proyecto formulado, donde encajen todos los servicios, de acuerdo con lo contemplado en los actuales términos de referencia.
- c. En el evento de ser seleccionado el proyecto la empresa adquiere la condición de beneficiaria y firma un contrato con el experto de servicios de innovación que atiende su necesidad.
- d. Recibe el(los) servicio(s) asignados y aporta la Contrapartida.
- e. El Experto de servicios cobra el valor definido en el marco del proyecto general al Operador del Proyecto, de acuerdo con las condiciones establecidas.

5.6. Rechazo de los postulados al proyecto

En la etapa de evaluación del proceso, se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- a. El postulante no cumpliera con los requisitos establecidos en estos términos y condiciones.
- b. No se incluya con la postulación toda la documentación exigida en estos términos y condiciones.
- c. Se hubiere presentado la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f. La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea a través de correo electrónico o por algún otro medio.
- g. No presenten el formato de postulación de proyecto de innovación.
- h. Cuando la postulación presentada no cumpla el puntaje mínimo requerido.
- i. Identidad formal o material entre proyectos presentados
- j. El postulante solicite recursos económicos a los expertos que prestan los servicios de innovación.

6. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Toda modificación a los presentes términos de referencia se hará constar en Adendas que formarán parte integral de los mismos. Dichas adendas serán publicadas en las mismas condiciones de los presentes términos de referencia. Una vez publicadas se entenderán conocidas por los interesados en atención de los principios de publicidad y economía que rigen los procesos contractuales.

7. DECLARACIÓN DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos y condiciones.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c. Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d. Cuando no se presente ninguna postulación
- e. Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla el puntaje mínimo requerido.

El Operador del Proyecto, podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, o de fuerza mayor, orden de autoridad y acto irresistible de terceros que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los interesados y/o postulantes.

8. TERMINOS JURÍDICOS

8.1. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Operador del Proyecto, el presente proceso de selección se encuentra sometido a las normas del Derecho Privado Colombiano.

8.2. Aceptación de los términos de referencia

Con la postulación los interesados aceptan las condiciones y requisitos de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los Términos de Referencia para su desarrollo y asignación de beneficios, razón por la cual no podrán alegar su desconocimiento. La única oportunidad para referirse a los presentes Términos de Referencia es la prevista para aclaraciones y se halla determinada en el cronograma contenido en el numeral 2.11

8.3. Veracidad de la información suministrada

Toda Postulante está obligada a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. El Operador del Proyecto, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el postulante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Operador del Proyecto se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante. En caso se encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información y documentación suministrada el Operador del Proyecto quedará facultado para rechazar la postulación e inclusive declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

8.4. Cláusula de reserva

El Operador del Proyecto se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a los postulantes.

9. ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EXPERTO Y BENEFICIARIO

Las empresas beneficiarias de la presente convocatoria deberán suscribir un acuerdo de prestación de servicios con los Expertos que prestarán los servicios seleccionados elegibles. Para cada postulación que resulte viable, se deberá suscribir un acuerdo, en el que se establecerán las obligaciones de las partes durante la prestación del servicio. Por lo tanto, la prestación del servicio

por parte del Experto a la Beneficiaria estará precedida por la suscripción de este documento entre ambas partes.

En caso de no llegar a suscribir el acuerdo de prestación de servicios en una fecha máxima de 30 días calendario, contados a partir de la notificación de la adjudicación de los beneficios, el Operador del Proyecto no estará obligado a efectuar pago alguno al Experto y se entenderá que la empresa renuncia a ser beneficiaria de la asignación de los servicios de innovación, sin que por ello recaiga responsabilidad alguna por parte del Operador del Proyecto.

El Operador del Proyecto verificará que el acuerdo de prestación de servicios suscrito entre los Expertos y las empresas beneficiarias cumpla con las condiciones establecidas en la ruta de innovación definida en el formulario de formulación del proyecto de innovación.

10. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO

Son compromisos de las Beneficiarias, en adición, reiteración o extensión de los demás señalados en los presentes términos de referencia:

- a. Suscribir el acuerdo de prestación de servicios con el Experto de conocimiento previamente seleccionado, de conformidad con la lista de elegibles publicada por el Operador del Proyecto.
- b. Aportar la contrapartida que corresponda, que será pagada al Gestor de Innovación durante la fase de Implementación del proyecto. En ningún caso el Operador del Proyecto se hará responsable del pago de recursos de contrapartida a cargo de las Beneficiarias.
- c. Disponer como mínimo de una (1) persona responsable para interactuar con los Expertos y con el Operador del Proyecto, para participar en el proceso de la Implementación de los servicios de innovación.

En caso de no cumplirse todos o alguno de estos compromisos por parte de la(s) beneficiaria(s), el Operador del Proyecto podrá disponer la pérdida de los beneficios (servicios de innovación) para la Beneficiaria incumplida y rechazar la participación de esta en futuras convocatorias por un período de dos (2) años posteriores a la fecha de cierre de esta.

11. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con los resultados de esta convocatoria, las beneficiarias deberán informar que han recibido el apoyo DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en el marco de la implementación del proyecto **“DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INNOVADORAS EN EMPRESAS DEL SECTOR AGROINDUSTRIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

Así mismo, será compromiso de las beneficiarias proveer información al Operador del Proyecto o a la entidad de carácter público que lo requiera, respecto de los resultados del proceso cubierto

con los beneficios traducidos en servicios de innovación, hasta dos (2) años después de culminada la implementación.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS.

Las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por la Beneficiaria, en el marco de la ejecución de las actividades y productos de esta convocatoria, serán de su propiedad o de las partes que han desarrollado conjuntamente y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

Igualmente se manifiesta, que, si en el marco de la puesta en marcha del proyecto de la referencia se prevé la utilización de patentes de invención o de modelo de utilidad, diseños industriales, signos distintivos (marcas, lemas, enseñas comerciales o denominaciones de origen) o secretos empresariales, de acuerdo con la normatividad vigente, esta los intervinientes respetarán los derechos de quien corresponda.

Adicionalmente, las empresas beneficiarias exonerarán y mantendrá indemne al Operador del Proyecto ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de las actividades asociadas a la ejecución de esta convocatoria y además, saldrá en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

13. HABEAS DATA

Al momento de presentar la propuesta, la Postulante - Beneficiaria autoriza al Operador del Proyecto a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y de la Postulante a la que tengan acceso en virtud de la presente convocatoria, todo lo anterior conforme a las normas de protección de datos en Colombia, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes.

14. APOYO A LA SUPERVISIÓN

Sin perjuicio del control y supervisión interna del contrato que deberá establecer la Postulante y el Operador del Proyecto para supervisar sus actividades, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO realizará el apoyo a la supervisión, técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La supervisión hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de

contrapartida. Para ello, la Postulante deberá llevar de forma conjunta y unificada registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

15. ANEXOS

- ✓ ANEXO 1- Carta de interés y compromiso de contrapartida
- ✓ ANEXO 2 - Descripción de alcance de los servicios de innovación (informativo)
- ✓ ANEXO 3 - Acreditación del tamaño de la empresa por parte del representante legal y contador o revisor fiscal.
- ✓ ANEXO 4- Formulario de formulación de referencia

16. LIQUIDACIÓN

La liquidación se hará con base en el informe emitido por el Operador del Proyecto en el que esta entidad indicará el nivel de cumplimiento, logro de resultados y ejecución financiera de los recursos de cofinanciación destinados para el pago de los servicios de innovación y contrapartida, para cada actividad definida en la propuesta y en el contrato.